



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1192-2016-UNAP
Iquitos, 03 de octubre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 342-2016-OGI-UNAP, presentado el 30 de setiembre de 2016, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura, sobre anulación de la Resolución Rectoral n.º 0426 y n.º 0560-2016-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0426-2016-UNAP, de fecha 28 de abril de 2016, se resuelve designar a don César Augusto Millones Ángeles, como árbitro y defensor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ante el Tribunal Arbitral de la obra "Mejoramiento del servicio administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto";

Que, con Resolución Rectoral n.º 0560-2016-UNAP, de fecha 23 de mayo de 2016, se resuelve modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0426-2015-UNAP, de fecha 28 de abril de 2016, precisando que se designa a don César Augusto Millones Ángeles, jefe de Asesoría Legal de la UNAP como árbitro de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y a don Jorge Fernando Santillán Álvarez, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignado a la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, como defensor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ante el Tribunal Arbitral de la obra "Mejoramiento del servicio administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto", en vez de designar a don César Augusto Millones Ángeles, como árbitro y defensor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Oficio de visto, don Pedro A. Ángulo Ruíz, jefe de la Oficina General de Infraestructura, solicita al rector anular los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0426-2016-UNAP, de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución Rectoral n.º 0560-2016-UNAP, de fecha 23 de mayo de 2016; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Anular la Resolución Rectoral n.º 0426-2016-UNAP, de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución Rectoral n.º 0560-2016-UNAP, de fecha 23 de mayo de 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)